

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2019-01250

NOTIFICADO POR ESTADO No. 63 DEL 22 DE ABRIL DE 2022.

1.- Por secretaría procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 19 de octubre de 2021 (archivo N° 16) o ríndase el informe del caso, pues no se observa actuación desplegada frente a esa disposición.

2.- Se pone de presente a los demandantes JULIO ERNESTO BAEZ VIVAS y GRACIELA LOTA DE BAEZ, que en el presente asunto, para ser escuchados, deben actuar por medio de abogado; por ello, no se imparte trámite al memorial allegado (archivo N° 19).

No obstante lo anterior y como quiera que según indican, van a conferir poder a un profesional del derecho, deberá allegarse la correspondiente documental (art. 74 del C.G.P.) y esta deberá ser aceptada por el apoderado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **842494b45170045ab1b6e36f8aec06b66d7f7a01500ec8b9ea3463d13e70ca3f**

Documento generado en 21/04/2022 10:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>